



RESOLUCION No. CSJCUR22-291

23 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se acepta una renuncia ”

**EL SUSCRITO, MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DELA JUDICATURA
DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial
las consagradas en los artículos 131 y 149 de la Ley 270 de 1996
y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio de 15 de mayo de 2022, la señora **LAURA ZORAYA REYES UMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.784.206 de Bogotá, Asistente Administrativo Grado 8° (Descongestión) cargo creado mediante Acuerdo Superior PCSJA22-11912 de febrero 2 de 2022 en el despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, presentó renuncia al cargo a partir de 1 de junio de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 299 de la ley 4 de 1913, *“Todo el que sirva un destino de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente. Si el empleado que oye la renuncia creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública en no admitir la renuncia, podrá negarla, pero si se insistiere en ella, la aceptará.”*

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien se haya delegado la función nominadora, en este caso al titular del Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora **LAURA ZORAYA REYES UMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.784.206 de Bogotá, al cargo de Asistente Administrativo Grado 8° (Descongestión) en el despacho No. 2 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca a partir del 1 de junio de 2022 inclusive.

ARTÍCULO 2.º COMUNICAR esta resolución a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de la Administración de Judicial de esta ciudad, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado